



CERTIFICADO N° 0230 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XI. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 13 de Junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, teniendo en vista el régimen excepcional de trámite de urgencia contemplado en el Art. 24 letra r).- de la Ley N° 19.175.- aprobar la solicitud de suplementación del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO CALETA CHANAVAYITA, IQUIQUE”**, Código BIP 30463053-0, antes aprobado por la cantidad de M\$ 2.506.554.- con cago al FNDR, en que se aumenta en M\$ 123.773.- en el ítem de Obras Civiles, por lo que queda en M\$ 2.611.323.- y el presupuesto total queda en M\$ 2.630.327.- según se describe en recuadro adjunto. Se justifica el incremento teniendo en cuenta la proyección del trazado del proyecto Conjunto Habitacional Altos del Mar, en la localidad, y precisamente para conectarlo a la red sanitaria que se configura en el proyecto que se modifica y, de la misma manera, se considera la construcción de la red de agua potable para 20 unidades de viviendas sociales beneficiarias

	ÍTEM	(M\$)	SUPLEMENTO (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
FUENTE FNDR	CONSULTORÍAS	18.004.-	0.-	18.004.-
	OBRAS CIVILES	2.487.550.-	123.773.-	2.611.323.-
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.000.-	0.-	1.000.-
	<b>TOTALES</b>	<b>2.506.554.-</b>	<b>123.773.-</b>	<b>2.630.327.-</b>

En todo lo demás no modificado, el proyecto se mantiene igual.

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0491/2017, del 12 de Junio de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; carta N° 0670/2017, de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano ADA., del 9 de Junio de 2017, sobre oferta técnica y Económica del proyecto “Construcción Red de Alcantarillado y Agua Potable Conjunto Habitacional Altos del Mar, Localidad de Chanavayita”; gráficos descriptivos de Oferta Complementaria “Construcción Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Chanavayita – Conjunto Habitacional Altos del Mar”, de tres (3) páginas; Anexo N° 1 sobre detalle de presupuesto, de dos (2) páginas; y demás antecedentes expuestos debatidos y esclarecidos en pleno, los que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

**UNO.-** La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora, deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

**DOS.-** Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; y Haroldo Quinteros Bugueño.

No se registra el voto del Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 14 de Junio de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**